

REGISTRADA BAJO EL N° 12861

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º - Apruébase el Acta Acuerdo celebrada el día 24 de Enero de 2006 entre la Provincia de Santa Fe, representada por el Ministro de Asuntos Hídricos de la Provincia, Ing. Alberto Joaquín, la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, representada por el Ing. Hugo Pablo Amicarelli, y el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Lic. Eduardo Sicaro, respectivamente, relacionada con las obras de control necesarias e indispensables para iniciar la operación temporaria del Canal Alternativa Norte, para transportar el caudal de agua proveniente de la laguna La Picasa.

El documento suscripto, inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el día 21 de Setiembre de 2006, bajo el N° 2907, Folio 055, Tomo VI, se agrega como anexo y forma parte de esta ley.

Artículo 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Dra. GRISELDA TESSIO

Presidenta

Cámara de Senadores

Dr. DIEGO A. GIULIANO

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

EDUARDO ALFREDO DI POLLINA

Presidente

Cámara de Diputados

Dr. LISANDRO RUDY ENRICO

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

Santa Fe, 4 de Junio de 2008.

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

ANTONIO JUAN BONFATTI

Ministro de Gobierno y Reforma del Estado.

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649, 2º Piso - Santa Fe Tel. 0342-4506607 - e-mail: ditecleg@arnet.com.ar.